MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

521-EPMSCSON- CV-

GESDOC 29-12-2018 13:13
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0140333 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 521010 -COMANDO Y VIGILANCIA / JUAN CARLOS VALENCIA PATIÑO
DESTINO DARIO PEREZ ISAZA
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACIÓN ADICIÓN PROCESO MC-029-2018
OBS

2018EE0140333

Sonsón, 29 de Diciembre de 2018

Señor
DARIO PEREZ ISAZA
Carrera 8 No. 10-23
Sonsón
darioperezisaza@yahoo.es

Asunto: Solicitud Aceptación Adición Proceso MC-029-2018.

De manera respetuosa, me permito solicitar tenga a bien aceptar adición al proceso del asunto por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE**, para cubrir los traslados de la PPL y personal de Guardia, en las rutas tal como se establecieron en la invitación pública No, MC-029-2018, especialmente SONSON-BELLO-SONSON, de acuerdo a requerimiento realizado por autoridad judicial.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	VALOR ADICION	VALOR TOTAL ADICION
1	TRANSPORTE INTERNOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	$ 272.409	$ 272.409
			Total:	**$ 272.409**

Lo anterior de acuerdo a que la ejecución actual del contrato inicial, ha llegado al 100% y que aún se cuenta con recursos para el rubro TRANSPORTE DE INTERNOS asignados mediante resolución No. 004038 del 16/11/2018, y de esta manera se podrá garantizar el traslado de PPL y personal Guardia a cumplir diligencia judicial.

Agradezco la atención, quedando a la espera de una afable respuesta.

Cordialmente,

DG JUAN CARLOS VALENCIA PATIÑO
Comandante Vigilancia (E) EPMSC SONSON

Sonsón, 29 de Diciembre de 2018

Señores
EPMSC SONSON
La ciudad.-

Asunto: Aceptación Adición Proceso MC-029-2018.

Por medio del presente y atención a solicitud del asunto, realizada por ustedes mediante oficio No. 2018EE0140333 del 29/12/2018, me permito informar que acepto sea realizada adición en valor por DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE al contrato MC-029-2018 referente al trasporte de Internos y personal de guardia, celebrado inicialmente por valor de CINCO MILLONES DE PESOS. ($ 5`272.409).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

DARIO PEREZ ISAZA
C.C. 98.676.504-8

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

521-EPMSCSON- CV-

Sonsón, 29 de Diciembre de 2018

GESDOC 29-12-2018 13:26
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0167137 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 521010 -COMANDO Y VIGILANCIA / JAVIER MAURICIO CHARRY CUTIVA
DESTINO 5213-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE
ASUNTO SOLICITUD ADICION RPC CONTRATO MC-029-2018
OBS SOLICITUD ADICION RPC CONTRATO MC-029-2018

2018IE0167137

Dra
ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón

Asunto: Solicitud CDP Y RPC para adición del contrato No. MC-029-2018

De manera respetuosa, me permito solicitar ordene a quien corresponda, sea adicionado Compromiso Disponibilidad Presupuestal 9018 y Registro Presupuestal del Compromiso 39118 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE** con el fin de realizar adición al contrato No. MC-029-2018 suscrito con el señor DARIO PEREZ IZASA, con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL".

Como supervisor del contrato, considero que es necesaria una adición por el valor referido, en atención a que aun existe asignación presupuestal disponible para esta contratación en el rubro TRANSPORTE INTERNOS asignados mediante resolución 004038 del 16/11/2018 y el contrato inicialmente fue suscrito por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5`000.000), MCTE.**

Que se hace necesario adicionar al contrato N° MC-029-2018 para la prestación del servicio de Transporte de Internos en trayecto Sonsón-Bello-Sonsón, para así atender requerimiento de autoridad judicial que requiere el traslado de interno del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón a cumplir prisión domiciliaria en la ciudad de Medellín,

El valor a de la adición será, para cubrir los traslados en las rutas tal como se establecieron en la invitación pública No, MC-029-2018, hasta agotar los recursos adicionados de acuerdo a los requerimientos realizados:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	VALOR ADICION	VALOR TOTAL ADICION
1	TRANSPORTE INTERNOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	$ 272.409	$ 272.409
			Total:	**$ 272.409**

Agradezco la atención.

Cordialmente,

DG JUAN CARLOS VALENCIA PATIÑO
Comandante Vigilancia (E) EPMSC SONSON

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjgloria	JIMENEZ ALZATE GLORIA ALEXANDRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN
Fecha y Hora Sistema:	2018-12-29-12:56 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9018 de fecha 2018-11-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	39118	**Fecha Registro:**	2018-11-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-521 EPMSC SONSÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	272.409,00	**Valor Actual:**	5.272.409,00	**Saldo x Obligar:**	5.272.409,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	98676504	**Razon Social:**	DARIO PEREZ ISAZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	397100025105	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	43458109	**Nombre:**	ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ	**Cargo:**	DIRECTOR EPC SONSON

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	MC-029-2018	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2018-11-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-521 EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS	Nación	10	CSF	2018-12-29	5.000.000,00	272.409,00		
					Total:	5.000.000,00	272.409,00	5.272.409,00	5.272.409,00

Objeto:	CELEBRAR CONTRATO MC-029-2018 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PPL A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-12-03	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO
12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-12-29	272.409,00	272.409,00	NINGUNO

GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE

Aux. Admon Area GECO - Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjgloria	JIMENEZ ALZATE GLORIA ALEXANDRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN
Fecha y Hora Sistema:	2018-12-29-12:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9018	**Fecha Registro:**	2018-11-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-521 EPMSC SONSÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	272.409,00	**Valor Actual.:**	5.272.409,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9318	**Fecha Registro:**	2018-11-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-521 EPMSC SONSÓN - GESTION	A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS	Nación	10	CSF	2018-12-29	5.000.000,00	272.409,00			
					Total:	5.000.000,00	272.409,00	5.272.409,00	0,00	0,00

Objeto:	CELEBRAR CONTRATACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PPL A DESPACHOS JUDICIALES, REMISIONES MEDICAS Y OTROS ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN NACIONAL

GLORIA ALEXANDRA JIMENEZ ALZATE

Aux. Admon Area GECO - Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ADICIÓN EN VALOR CONTRATO MC-029-2018

El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Nit 811010113-9, En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de Febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE

Mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 27 de Noviembre de 2018, fue aceptada la oferta para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL al señor DARIO PEREZ ISAZA identificado con CC No. 98.676.504, , dentro de la invitación pública No. 029 Contrato No. MC-029-2018 del año en curso, por un valor de un CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5´000.000), MCTE

Que se hace necesario adicionar al contrato N° MC-025-2018 en DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE para la prestación del servicio de Transporte de Internos, para cubrir los traslados de la PPL y personal de Guardia, en las rutas tal como se establecieron en la invitación pública No, MC-029-2018, especialmente SONSON-BELLO-SONSON, de acuerdo a requerimiento realizado por autoridad judicial.

Que existen los recursos necesarios, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9018 del 21/11/2018 y RPC No. 39118 del 27/11/2018

Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, resuelve adicionar el Contrato N° MC-029-2018 con el señor DARIO PEREZ ISAZA identificado con CC No. 98.676.504, para el suministro de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

2. OBJETO.

Adicionar DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) el Contrato N° MC-029-2018 con el señor DARIO PEREZ ISAZA, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, de acuerdo al trayecto relacionado a continuación,

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SONSON – BELLO - SONSON	servicio de transporte terrestre expreso remisión de internos con vehículo tipo **automóvil** en ruta SONSON – BELLO - SONSON	Por definir	425.000	425.000

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2018 o hasta agotar presupuesto asignado.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución, será en el Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Barrio La Plazuela, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Tener autorización expedida por entidad competente para transitar y cubrir las rutas necesarias en cada trayecto requerido.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como: Tarjetas de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT, revisión tecno-mecánica, etc.
e) El automotor utilizado para este propósito debe estar afiliado a una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre especial.
f) El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, el combustible, mantenimiento, lubricantes, infracciones, viáticos, del conductor y en general todos los gastos y costos derivados del uso del vehículo.
g) Prestar el servicio de transporte cualquier día de la semana inclusive los días sábados, domingos y festivos, sin que ello implique un valor adicional al contrato.
h) Estar disponible las 24 horas del día sin que ello implique un valor adicional al contrato.
i) Pernoctar en cualquier caso si es necesario de acuerdo al destino programado.
j) Contar con disponibilidad de varios vehículos ya que en un día se podrán requerir de uno o más vehículos para cumplir con los requerimientos judiciales, médicos y/o traslados.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública
m) Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilatación y trabas al proceso
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de quien al momento haga las veces de Comandante de Vigilancia del EPMSC Sonsón del INPEC. Datos de contacto Dirección: Carrera 7 No. 12-17 Municipio Sonsón – Antioquia, Teléfono 8 69 14 07 ext. 103.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor...".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor estimado del contrato

Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que recibirá EL CONTRATISTA,

quedará de la siguiente forma:

El valor de la adición es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE,** para un valor total del contrato de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 5.272.409) Mcte.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos progresivos hasta llegar al 100% de acuerdo a la prestación del servicio de transporte de internos y custodios que se haga por parte del contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas y/o cuentas de cobro serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando estas se presenten durante los primeros ocho (8) días corrientes de cada mes, de lo contrario se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Rete IVA Rete ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4.2. Justificación

El valor a adicionar, se hace de acuerdo a la disponibilidad de recursos para este rubro asignados mediante adición realizada por la Dirección General al rubro referido mediante Res. No. 004038 del 16/11/2018, para así atender requerimiento de autoridad judicial que requiere el traslado de interno del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sonsón a cumplir prisión domiciliaria en la ciudad de Medellín.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC SONSON DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC SONSON, de entregar los Elementos a los Internos que se vinculan a los programas pde prevención de sustancias SPA.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC SONSON en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

Se firma, en Sonsón a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2018.

Dra. ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón

DG JUAN CARLOS VALENCIA PATIÑO
Comandante Vigilancia (E) EPMSC SONSON

Revisado por: Ángela Liliana Cardona Martínez
Elaborado por: Carlos Augusto Gallego Londoño
Fecha de elaboración: 29/12/2018

MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ADICIÓN No. 1: AL CONTRATO DE SERVICIO MC-029-2018 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC" Y EL SEÑOR DARIO PEREZ ISAZA, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL".

Entre los suscritos **ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. 43.458.109 de Nariño - Antioquia, como directora y representación del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC**, de NIT: 811.011.113-9, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en la Resolución No.002353 del 26 de Julio de 2018, que para los efectos del presente CONTRATO se denominará EPMSC SONSON, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 270 de 2010, que para los efectos de la presente adición del contrato de suministro No. MC-029-2018 de 2018, se denominará EPMSC SONSON, por una parte, y por la otra, **C.C. No. 98.676.504** expedida en Nariño - Antioquia y quien en adelante se denominará como LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la prorroga adición al contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. MC-025-2018 de 2018, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de Noviembre de 2018, se suscribió el contrato PRESTACION SERVICIOS No.MC-029-2018 de 2018, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5`000.000.oo) M/CTE, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en el contrato de PRESTACION SERVICIOS No.MC-029-2018 de 2018, se fijo que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018 sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir del día de la firma de Acta de Inicio, previo registro presupuestal y publicación en el SECOP II.

3. Que mediante resolución No. 004038 del 16/11/2018 fue asignados recursos al rubro por parte de la Dirección General del INPEC para el rubro TRANSPORTE DE INTERNOS, que comprende erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad, y se requiere de su financiamiento para el cumplimiento de las remisiones de Internos a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades, de salud, y de seguridad a nivel nacional; para el adecuado funcionamiento del INPEC y se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio 2018EE0140333 de fecha 29/12/2018, solicitó al CONTRATISTA aceptación realizar adición al contrato MC-029-2018 por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE

5. Que el CONTRATISTA del contrato mediante oficio sin número de fecha 29 de Diciembre de 2018, aceptó realizar adición al contrato MC-029-2018 por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE).

6. Que el supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-029-2018 de 2018, mediante oficio número 2018IE0167137 del 29/12/2018, solicitó a la dirección del EPMSC SONSON adicion CDP y RPC para adicionar contrato de SERVICIO No.MC-029-2018 de 2018, así: *"(...)que es necesaria una adición por el valor referido, en atención a que aun existe asignación presupuestal disponible para esta contratación en el rubro TRANSPORTE INTERNOS asignados mediante resolución 004038 del 16/11/2018 y el contrato inicialmente fue suscrito por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5`000.000), MCTE.. "(...)*

7. Que el Director del EPMSC SONSON a través del Área de Presupuesto del EPMSC Sonsón, autorizó la adición de CDP y RPC para realizar la adición al contrato PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-029-2018 de 2018. Por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE)

8. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.
9. Que en virtud el inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.
10. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición del contrato No.MC-025-2018 del 2018, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-029-2018 de 2018, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 272.409) MCTE), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9018 del 21 de Noviembre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-521 EPMSC SONSON - GESTION, DEPENDENCIA 521 EPMSC SONSON, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE INTERNOS Y CUSTODIOS PERTENECIENTES AL EPMSC DE SONSÓN ANTIOQUIA A OTROS ESTABLECIMIENTOS, DESPACHOS JUDICIALES Y REMISIONES MÉDICAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL", expedido por la Coordinadora de Presupuesto. Que como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-029-2018 de 2018, será la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 5.272.409) Mcte.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.MC-029-2018 de 2018, que no sean contrarias a la presente Adición.

Para constancia se firma en Sonsón Antioquia a los 29 de Diciembre del 2018

EL EPMSC SONSON

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

DARIO PEREZ ISAZA
C.C. No. 98.676.504 expedida en Nariño - Antioquia

Aprobó: Ángela Liliana Cardona Martínez. - Directora EPMSC Sonsón
Revisó: Ángela Liliana Cardona Martínez. - Directora EPMSC Sonsón.
Elaboró: Carlos Augusto Gallego Londoño – Responsable Pagaduría EPMSC Sonsón.